



Consejo de Seguridad

Distr. general
20 de diciembre de 2024
Español
Original: inglés

Francia y Sierra Leona: proyecto de resolución

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus anteriores resoluciones y las declaraciones de su Presidencia relativas a la República Democrática del Congo (RDC), especialmente sus anteriores resoluciones sobre el mandato de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUSCO) y el régimen de sanciones establecido por las resoluciones [1493 \(2003\)](#), [1533 \(2004\)](#) y [1807 \(2008\)](#), y la declaración de su Presidencia [S/PRST/2023/5](#),

Reafirmando los principios básicos del mantenimiento de la paz, a saber, el consentimiento de las partes, la imparcialidad y el no uso de la fuerza, salvo en legítima defensa y en defensa del mandato,

Reafirmando su decidido compromiso con la soberanía, la independencia, la unidad y la integridad territorial de la RDC y los demás Estados de la región, y *poniendo de relieve* la urgente necesidad de respetar plenamente los principios de no injerencia, buena vecindad y cooperación regional,

Tomando buena nota de la conclusión de la primera fase de la retirada de la MONUSCO de Kivu del Sur, conforme a la resolución [2717 \(2023\)](#) y al plan amplio de separación que le presentaron el Grupo de Trabajo Conjunto de la MONUSCO y el Gobierno de la RDC el 21 de noviembre de 2023,

Acogiendo con beneplácito la firma de la hoja de ruta provincial para la transición en Kivu del Sur el 22 de junio de 2024, así como la puesta en marcha de un plan de apoyo complementario de las Naciones Unidas el 1 de julio de 2024, con lo que se traza un claro rumbo hacia la paz y la estabilidad duraderas en la provincia de Kivu del Sur,

Tomando nota de las declaraciones que formuló en sus sesiones informativas celebradas los días 30 de septiembre y 9 de diciembre de 2024 el Gobierno de la RDC y de la nota verbal que este le envió el 11 de diciembre de 2024, en las que se mostró partidario de adoptar un enfoque más flexible y gradual de la retirada de la MONUSCO, en función de las condiciones de seguridad locales,

Subrayando que la continuación de la retirada de la Misión debe ir acompañada de un mayor refuerzo simultáneo de las capacidades y la autoridad del Estado, en particular de la presencia de las fuerzas de defensa y seguridad del Estado para evitar cualquier laguna en la seguridad, incluso en Kivu del Sur, a fin de garantizar una protección eficaz de los civiles, y *exhortando* a todos los asociados internacionales a que presten un apoyo adecuado al Gobierno de la RDC en ese sentido,



Recordando que el Gobierno de la RDC es el principal responsable de proteger a los civiles que se encuentran dentro de su territorio y están sujetos a su jurisdicción, incluso contra los crímenes internacionales, *reconociendo* que el persistente problema de la seguridad es una amenaza para los civiles, y *subrayando* también la importancia de los esfuerzos nacionales por restablecer la autoridad del Estado en todas las zonas del país a fin de superar las amenazas que plantean los grupos armados,

Expresando preocupación por la violencia persistente en el este de la RDC y por las constantes tensiones entre Rwanda y la RDC, y *observando* que la RDC sigue sufriendo ciclos recurrentes que van evolucionando y en los que se producen conflictos y persistentes actos de violencia perpetrados por grupos armados extranjeros y nacionales, como el Movimiento 23 de Marzo (M23), la Cooperativa para el Desarrollo del Congo (CODECO), las Fuerzas Democráticas Aliadas (FDA), las Fuerzas Democráticas de Liberación de Rwanda (FDLR), el grupo Zaire/FPAC, Resistencia en pro del Estado de Derecho (RED Tabara), los grupos Mai-Mai, los Twirwaneho, algunos elementos que se denominan de autodefensa, y otros grupos armados nacionales y extranjeros, y por sus violaciones del derecho internacional humanitario y otras disposiciones aplicables del derecho internacional y abusos de los derechos humanos, que exacerban una crisis profundamente preocupante en materia de seguridad y derechos humanos y humanitaria, así como por la violencia intercomunitaria y de las milicias registrada en algunas zonas de la RDC,

Expresando preocupación por los supuestos vínculos entre las FDA y las redes terroristas en el este de la RDC, incluida la amenaza creciente que plantean las FDA para la población civil de Ituri y Kivu del Norte, *poniendo de relieve* que tales vínculos pueden seguir exacerbando los conflictos y contribuyendo a socavar la autoridad del Estado, y *recalcando* que no puede haber soluciones exclusivamente militares para estos problemas, así como la importancia de adoptar un enfoque holístico para contrarrestar el terrorismo de conformidad con el derecho internacional aplicable,

Reconociendo los esfuerzos del Gobierno y el pueblo de la RDC por lograr la paz y el desarrollo nacional, así como el apoyo y el compromiso regionales, y *reconociendo además* los esfuerzos que realizan las Fuerzas Armadas de la RDC (FARDC) y la MONUSCO para hacer frente a la amenaza que plantean los grupos armados en la RDC,

Profundamente preocupado todavía por el gran número de violaciones y abusos de los derechos humanos, incluida la violencia sexual relacionada con el conflicto, y de violaciones del derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos que cometen en algunas zonas del país todas las partes, en especial los grupos armados, y *pidiendo* que se exijan cuentas por esas violaciones,

Expresando preocupación por el deterioro de la situación humanitaria y de los derechos humanos en los campamentos de desplazados internos y de refugiados, así como por los graves actos de violencia sexual relacionada con el conflicto que perpetrar en particular los grupos armados, *exhortando* a todas las partes a que respeten el carácter civil y humanitario de los campamentos y asentamientos de desplazados internos y refugiados, *destacando* el papel de la Policía Nacional Congoleña (PNC) en el mantenimiento de la seguridad de dichos campamentos y *alentando* a que se hagan contribuciones para ayudar a la RDC a impartir programas de capacitación de la PNC,

Alentando al Gobierno de la RDC a que prosiga sus esfuerzos por prevenir la violencia intercomunitaria, incluida la violencia motivada por el discurso de odio, las informaciones engañosas y la desinformación que se difunden en particular a través de las plataformas de los medios sociales,

Reafirmando el importante papel que desempeñan las mujeres y la juventud en la prevención, la gestión y la solución de los conflictos, así como en la consolidación de la paz y en los procesos electorales, y *destacando* la importancia de su participación plena, igualitaria, significativa y sin riesgo en todos los esfuerzos por mantener y promover la paz y la seguridad en la RDC, incluso en los procesos con liderazgo regional,

Expresando gran preocupación por la situación humanitaria debido a la cual una cifra estimada de 25,4 millones de congolese necesitan asistencia humanitaria, y por el creciente número de desplazados internos en la RDC, que hasta la fecha se estima que asciende a 6,5 millones, y por los 527.000 refugiados que se encuentran en la RDC, junto con los más de 1,1 millones de refugiados de la RDC que hay en África como consecuencia de las hostilidades en curso, *alentando* a los Estados Miembros a que se comprometan a repartir más equitativamente la carga y la responsabilidad de acoger y dar apoyo a los refugiados de la RDC conforme al Marco de Respuesta Integral para los Refugiados, *exhortando además* a la RDC y a todos los Estados de la región a que procuren establecer un entorno pacífico que permita materializar soluciones duraderas para los refugiados y los desplazados internos que incluyan su regreso y su reintegración en la RDC de manera voluntaria y en condiciones de seguridad y dignidad, con el apoyo del equipo de las Naciones Unidas en el país (ENUP) y los agentes humanitarios, y *destacando* que toda solución a ese respecto debe ser compatible con las obligaciones pertinentes en virtud del derecho internacional de los refugiados, el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos,

Recordando los principios rectores de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas y los principios humanitarios de humanidad, neutralidad, imparcialidad e independencia,

Exhortando a todas las partes en los conflictos armados de la RDC a que de inmediato permitan y faciliten la entrega plena, segura, rápida, sin trabas y sostenida de asistencia humanitaria a todos los civiles que la necesiten conforme a los principios humanitarios de humanidad, neutralidad, imparcialidad e independencia,

Exigiendo que todas las partes respeten y protejan a todo el personal humanitario, incluido el personal nacional y el contratado localmente, y al personal médico, sus medios de transporte y su equipo, así como los hospitales y otras instalaciones sanitarias, de conformidad con sus obligaciones en virtud del derecho internacional,

Observando la importancia del comercio de alimentos, combustible y otros productos esenciales para atender las necesidades básicas de supervivencia de la población civil,

Recordando todas sus resoluciones pertinentes relativas a las mujeres, la paz y la seguridad, a la juventud, la paz y la seguridad, a los niños y los conflictos armados, y a la protección de los civiles en los conflictos armados, *acogiendo con beneplácito* los esfuerzos realizados por el Gobierno de la RDC a este respecto y para aplicar la resolución 1325 (2000), *destacando* la importancia de adoptar enfoques localizados para atender las necesidades de las mujeres en los conflictos, y de su participación significativa en la toma de decisiones, así como la necesidad de reforzar las capacidades a fin de cumplir los compromisos relacionados con las mujeres, la paz y la seguridad, *recordando también* las conclusiones sobre los niños y el conflicto armado en la RDC aprobadas el 19 de diciembre de 2022 por su Grupo de Trabajo sobre los Niños y los Conflictos Armados en relación con las partes en los conflictos armados de la RDC, *expresando grave preocupación* por el gran número de violaciones y abusos perpetrados contra niños, en particular el aumento de su

reclutamiento y utilización, así como de los actos de violencia sexual y de género cometidos por los grupos armados y algunos miembros de las fuerzas de seguridad, y *exhortando* a todas las instancias a que contribuyan a la rehabilitación y la reintegración de los niños anteriormente vinculados con fuerzas y grupos armados,

Acogiendo con beneplácito el acuerdo de alto el fuego firmado el 30 de julio por la RDC y Rwanda con la mediación de Angola, la puesta en marcha el 5 de noviembre del mecanismo especial de verificación reforzado y la aprobación el 25 de noviembre del concepto de las operaciones del plan armonizado para la neutralización de las FDLR y la separación de las fuerzas, que supone un paso importante para restablecer la confianza entre las distintas partes, y *pidiendo* que se aplique rápidamente,

Expresando grave preocupación por la ofensiva que está realizando el M23 en Kivu del Norte en contravención del alto el fuego y por el apoyo operacional que prestan las fuerzas externas de un Estado vecino al M23, según ha informado el Grupo de Expertos,

Tomando nota del informe final del Grupo de Expertos sobre la RDC de 2024 (S/2024/432),

Expresando preocupación por la presencia no autorizada en el este de la RDC de fuerzas externas de un Estado vecino, según ha informado el Grupo de Expertos, que es incompatible con la soberanía y la integridad territorial de la RDC, y *pidiendo* que esas fuerzas se retiren inmediatamente del territorio de la RDC,

Expresando gran preocupación por el despliegue de armamento sofisticado de un Estado vecino, incluidos misiles tierra-aire, según ha informado el Grupo de Expertos, así como por las actividades de interferencia y suplantación del GPS en las zonas de Kivu del Norte controladas por el M23, que menoscaban la capacidad de la MONUSCO para cumplir su mandato de protección de los civiles, amenazan la seguridad del personal de mantenimiento de la paz y de la aviación civil y repercuten negativamente en la capacidad de los agentes humanitarios para prestar asistencia a las poblaciones necesitadas,

Reconociendo los efectos adversos de factores como el cambio climático, los cambios ecológicos, los desastres naturales y la falta de acceso a la energía para la estabilidad de la RDC, *observando* la importancia de considerar, entre otros factores, la repercusión de esos efectos en los programas pertinentes ejecutados en el país, *acogiendo con beneplácito* el liderazgo de la RDC en la formulación de estrategias nacionales para abordar estas cuestiones y en la preservación forestal de la cuenca del Congo, *expresando preocupación* por las actividades de los grupos armados en áreas protegidas que provocan daños ambientales y *reconociendo* la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Acuerdo de París,

Reiterando la necesidad de que la MONUSCO ejecute plenamente el mandato encomendado en sus resoluciones pertinentes, utilizando todos los medios de que disponga para hacer frente con eficacia a la amenaza que representan los grupos armados y otras amenazas a la seguridad, en el contexto del creciente conflicto armado en la RDC,

Reiterando su exhortación a todas las partes para que cooperen plenamente con la MONUSCO y sigan comprometidas con la ejecución plena y objetiva del mandato de la Misión, incluso durante todo el proceso de retirada, *subrayando* la importancia de que la MONUSCO y las autoridades de la RDC coordinen sus comunicaciones relativas al proceso de separación, *reiterando además* la importancia de que se siga cumpliendo el acuerdo sobre el estatuto de las fuerzas, incluida la entrada y la rotación sin trabas del personal de mantenimiento de la paz de la MONUSCO y su equipo, y

su condena de todos y cada uno de los ataques contra el personal de mantenimiento de la paz, que pueden constituir crímenes de guerra, y *poniendo de relieve* que los responsables de tales ataques deben rendir cuentas de sus actos,

Reiterando la importancia de dotar adecuadamente de recursos a las operaciones de paz de las Naciones Unidas durante las transiciones de las misiones, y recordando a este respecto la resolución [2594 \(2021\)](#), relativa a las transiciones de las operaciones de paz de las Naciones Unidas,

Recalcando la importancia de las comunicaciones estratégicas para la ejecución del mandato de la MONUSCO y para la seguridad de su personal de mantenimiento de la paz,

Habiendo determinado que la situación imperante en la RDC sigue constituyendo una amenaza para la paz y la seguridad internacionales en la región,

Actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas,

Situación política

1. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos realizados por el Gobierno de la RDC para responder a las necesidades del pueblo congolés e *insta encarecidamente* a todas las instancias políticas congoleesas a que no escatimen esfuerzos para implementar las cruciales reformas de la gobernanza, la seguridad y la economía, *reitera* la importancia de que se cumplan los compromisos de tratar de lograr la unidad nacional, fortalecer el estado de derecho y el respeto de los derechos humanos, incluido el respeto de la libertad de opinión y de expresión, la libertad de prensa y el derecho de reunión pacífica, luchar contra la corrupción, promover y defender un espacio cívico abierto, inclusivo y seguro y la participación sin riesgo de las mujeres, poner en marcha programas nacionales de desarrollo para reducir considerablemente la pobreza, y fomentar la inclusividad política y la consolidación de la paz, y *alienta* a la MONUSCO a que siga apoyando, mediante sus buenos oficios, procesos políticos que sean pacíficos, transparentes e inclusivos y tengan credibilidad;

2. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos realizados por el Presidente Tshisekedi y su gobierno para lograr la reconciliación y la paz y la estabilidad en la RDC, *reafirma* la necesidad de proseguir las gestiones con los Estados de la región para forjar buenas relaciones con los países vecinos y promover la paz, la seguridad y la integración regional, *pone de relieve* el papel crucial que desempeñan los procesos de paz regionales, en particular los procesos de Luanda y Nairobi, y el apoyo que les siguen prestando la MONUSCO, la Oficina del Enviado Especial para la Región de los Grandes Lagos y los asociados internacionales, *destaca* que la estabilidad política y la seguridad, así como una mayor presencia del Estado en las zonas de conflicto, sobre todo en el este de la RDC, son fundamentales para lograr la paz sostenible en el país, *exhorta* a las autoridades de la RDC a que procuren estabilizar y fortalecer la capacidad de las instituciones del Estado, particularmente en las zonas de conflicto, con el apoyo de la MONUSCO y el ENUP, a fin de hacer efectivos los derechos de toda la población congoleesa y atender sus necesidades, y *exhorta* además a todas las instancias políticas a que sigan procurando en 2025 y posteriormente mejorar y defender los procesos electorales y de consolidación de la paz en toda la RDC y garantizar la participación plena, igualitaria y significativa de las mujeres en todas las etapas;

3. *Solicita* al Secretario General que preste apoyo político al fortalecimiento de las instituciones del Estado en la RDC y al restablecimiento de la confianza entre las diferentes partes, y *exhorta* a las organizaciones regionales a que hagan lo mismo, incluso interponiendo sus buenos oficios, a fin de consolidar la paz y la seguridad, hacer frente a las causas profundas del conflicto en las esferas prioritarias y propiciar

un amplio consenso nacional sobre las principales reformas de la gobernanza y la seguridad, la lucha contra la explotación ilícita de los recursos naturales y el apoyo a la reforma y otros procesos electorales en curso, con arreglo a las prioridades nacionales del Gobierno de la RDC;

Derechos humanos

4. *Acoge con beneplácito* los compromisos y las medidas del Presidente Tshisekedi para asegurar que el Gobierno de la RDC proteja y respete los derechos humanos y las libertades fundamentales, así como para combatir la impunidad en todos los ámbitos, *acoge con beneplácito además* los pasos que ha dado el Gobierno de la RDC para establecer un proceso nacional de justicia de transición, como las consultas iniciadas en varias provincias, *acoge con beneplácito* la decisión de poner fin gradualmente al estado de sitio impuesto en Ituri y Kivu del Norte y *alienta* al Gobierno de la RDC a que vele por que los esfuerzos para eliminar la amenaza de los grupos armados y restablecer la autoridad del Estado se evalúen periódicamente, respondan a los avances en la consecución de sus objetivos claramente definidos y se implementen respetando plenamente el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, y *exhorta* a todas las partes a que respeten sus obligaciones en virtud del derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos;

5. *Insta* al Gobierno de la RDC a que haga rendir cuentas a los responsables de violaciones del derecho internacional humanitario o violaciones y abusos de los derechos humanos, en particular los que puedan constituir genocidio, crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad, *destaca* la cooperación brindada a la Corte Penal Internacional tanto por la región como por la RDC a raíz de que esta le remitiera en 2004 la situación en la RDC, así como la cooperación con la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, y *observa* que, después de que las autoridades de la RDC le remitieran la situación en mayo de 2023, la Fiscalía de la Corte Penal Internacional decidió reanudar sus investigaciones en la RDC, centrándose de manera prioritaria en los crímenes contemplados en el Estatuto de Roma presuntamente cometidos en Kivu del Norte desde enero de 2022;

6. *Alienta* al Gobierno de la RDC a que siga adoptando medidas para que las fuerzas de seguridad rindan cuentas por las violaciones del derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos y continúe luchando contra la impunidad en sus filas, y *exhorta* a las autoridades congoleesas a que se aseguren de que los responsables de esos actos comparezcan ante la justicia, *exhorta* además al Gobierno de la RDC a que facilite, en consonancia con acuerdos anteriores, el acceso pleno y sin trabas de la Oficina Conjunta de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en la RDC a todos los centros de detención e instalaciones penitenciarias, hospitales y depósitos de cadáveres y demás locales que necesite para documentar las violaciones de los derechos humanos, según proceda, *destaca* la necesidad de que el Gobierno de la RDC siga garantizando una mayor profesionalidad de sus fuerzas de seguridad, incluso mediante la verificación de antecedentes, la formación y el desarrollo de la capacidad del personal de seguridad para respetar plenamente el derecho interno y el derecho internacional de los derechos humanos, así como el derecho internacional humanitario, y subraya la importancia de respetar el estado de derecho;

7. *Condena enérgicamente* todas las formas de violencia sexual y de género en situaciones de conflicto y posconflicto en la RDC, especialmente los actos cometidos por los grupos armados, *acoge con beneplácito* los esfuerzos del Gobierno de la RDC por combatir y prevenir esa violencia, incluidos los progresos realizados en la lucha contra la impunidad gracias a la detención, el enjuiciamiento y la condena

de los autores de esos delitos, *insta* al Gobierno de la RDC a que siga intensificando sus esfuerzos por combatir la impunidad de los actos de violencia sexual en situaciones de conflicto y posconflicto, incluidos los actos de violencia sexual cometidos por algunos integrantes de las FARDC y la PNC, y a que proporcione todos los servicios y la protección necesarios a supervivientes, víctimas y testigos, como servicios médicos, psicosociales, jurídicos, socioeconómicos y de salud sexual y reproductiva y salud mental, *exhorta* al Gobierno a que siga esforzándose por implementar el plan de acción de 2012 para hacer cesar y prevenir los actos de violación y otras formas de violencia sexual y el Comunicado Conjunto firmado con las Naciones Unidas para combatir la violencia sexual en los conflictos, *alienta* al Gobierno de la RDC a que promueva la aplicación de la Ley sobre las Reparaciones, promulgada en diciembre de 2022, mediante el Fondo Nacional de Reparaciones por Violencia Sexual Relacionada con los Conflictos, *alienta* al Gobierno de la RDC a que aplique mejor el Comunicado Conjunto sobre la Lucha Contra la Violencia Sexual en el Conflicto, aprobado en 2013, y su adición firmada en 2019, y a que vele por que se asigne financiación suficiente para cumplir estos compromisos, *acoge con beneplácito* los progresos que siguen realizando las FARDC y la PNC en la aplicación de sus respectivos planes de acción contra la violencia sexual, *recuerda* la importancia de la cooperación con la Oficina de la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, y *exhorta* al Secretario General y al ENUP a que se aseguren de que existan planes integrados que permitan a las Naciones Unidas prestar un apoyo sostenido a los esfuerzos del Gobierno de la RDC por prevenir y combatir la violencia sexual relacionada con el conflicto tras la partida de la MONUSCO;

8. *Acoge con beneplácito* los progresos realizados por el Gobierno de la RDC a fin de consolidar los logros del Plan de Acción para Eliminar y Prevenir el Reclutamiento y la Utilización de Niños y agilizar su aplicación para hacer cesar y prevenir todas las violaciones y los abusos contra la infancia y velar por que los niños no sean detenidos por su presunta vinculación con grupos armados y sean entregados a las instancias de protección infantil, *exhorta* al Gobierno de la RDC a que prosiga su labor, velando por que rindan cuentas de sus actos los autores de todas las violaciones y los abusos, incluidos los miembros de las fuerzas de seguridad, *recuerda* la importancia de cooperar con la Oficina de la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados, y *exhorta* al Secretario General y al ENUP a que se aseguren de que existan planes integrados que permitan a las Naciones Unidas prestar un apoyo sostenido a los esfuerzos del Gobierno de la RDC por hacer cesar y prevenir todas las violaciones y los abusos contra la infancia tras la partida de la MONUSCO;

Grupos armados

9. *Condena enérgicamente* a todos los grupos armados que operan en la RDC, como el M23, la CODECO, las FDA, las FDLR, el grupo Zaire/FPAC, RED Tabara, los grupos Mai-Mai, los Twirwaneho y otros grupos armados nacionales y extranjeros, y sus violaciones del derecho internacional humanitario y de otras disposiciones aplicables del derecho internacional, así como sus abusos de los derechos humanos, *reitera* su condena de los ataques contra la población y las infraestructuras civiles, el personal de las Naciones Unidas y el personal asociado, los agentes humanitarios y las instalaciones y el personal médicos, así como las ejecuciones sumarias y las mutilaciones, la violencia sexual y de género y el reclutamiento y la utilización de niños, los secuestros de niños y personal humanitario, los ataques contra escuelas y civiles vinculados a las escuelas, como niños y personal docente, y contra hospitales en contravención del derecho internacional aplicable cometidos por grupos armados y milicias, la utilización de civiles como escudos humanos, los

desplazamientos forzosos de un número considerable de civiles, las ejecuciones extrajudiciales y las detenciones arbitrarias, y el uso indiscriminado de artefactos explosivos improvisados, y *reitera además* que los responsables deben rendir cuentas de sus actos;

10. *Exige* que todos los grupos armados y sus redes de apoyo pongan fin de inmediato a cualquier forma de violencia y otras actividades desestabilizadoras y a la explotación y el tráfico ilícitos de recursos naturales, *exige además* que el M23 deje de avanzar y cumpla inmediata y plenamente su compromiso de retirarse de todas las zonas ocupadas y acantonarse, como se acordó en el Proceso de Luanda respaldado por la Unión Africana, *exige además* que se aplique un enfoque global para neutralizar a los grupos armados y que todos los miembros de grupos armados se desmovilicen de forma inmediata y permanente, depongan las armas, repudien la violencia, hagan cesar y prevengan las violaciones contra la infancia y liberen a los niños que sirvan en sus filas, e *insta* a todos los grupos armados congoleños a que participen en el programa de desarme, desmovilización, recuperación comunitaria y estabilización (PDDRCS), y a los grupos armados extranjeros a que regresen a sus países de origen;

11. *Insta* al Gobierno de la RDC a que adopte nuevas medidas para hacer frente a la amenaza que plantean los grupos armados, combinando enfoques militares y no militares compatibles con el derecho internacional, incluidos el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos, *alienta además* al Gobierno de la RDC a que, manteniendo estrechos contactos con la sociedad civil y las comunidades, reactive sus esfuerzos por crear plataformas nacionales y locales de diálogo con los grupos armados que estén dispuestos a deponer las armas, a fin de establecer condiciones políticas propicias para preparar su desarme y desmovilización a través del proceso de Nairobi dirigido por la Comunidad de África Oriental (CAO);

12. *Condena* la incesante expansión territorial del M23, el establecimiento de administraciones paralelas en las zonas que controla en detrimento de la soberanía de la RDC, las actividades de interferencia y suplantación del GPS en Kivu del Norte, su adquisición de armamento sofisticado en contravención del embargo de armas y las trabas que impone al acceso humanitario en Kivu del Norte, *condena* las amenazas del M23 contra los efectivos militares y las posiciones de la MONUSCO, la obstrucción de los desplazamientos de la MONUSCO, incluidos los que son necesarios para la rotación de contingentes, el reabastecimiento y las patrullas de protección de los civiles, y *exige* el cese inmediato de esas actividades, así como de todas las violaciones y los abusos cometidos por cualquier otro grupo armado en la RDC;

13. *Condena* el apoyo de cualquier parte externa al M23 y a cualquier otro grupo armado que opere en la RDC, así como toda intervención militar extranjera directa y no autorizada en el territorio de la RDC, y *exige* el cese de tal apoyo y la retirada inmediata de cualquiera de esas partes de la RDC, *condena también* el apoyo a ciertos grupos armados, como las FDLR, *exige* el cese de tal apoyo y *expresa* su profunda preocupación por la información, presentada en el informe anual del Grupo de Expertos sobre la RDC, acerca del apoyo militar extranjero prestado al M23 y el apoyo prestado también por fuerzas militares a las FDLR, y *acoge con beneplácito* los compromisos asumidos por las autoridades de la RDC para contrarrestar ese apoyo;

14. *Insta* al Gobierno de la RDC y a sus asociados, incluidas las instituciones financieras internacionales, a que presten urgentemente un apoyo adecuado y oportuno para que, bajo la coordinación del PDDRCS, se lleven a cabo con rapidez y eficacia el desarme, la desmovilización y la reintegración (DDR) de los excombatientes que cumplan los requisitos, mediante iniciativas comunitarias de DDR adaptadas a cada contexto específico que ofrezcan alternativas y oportunidades

económicas sostenibles y asegurándose de que la rendición de cuentas por las violaciones y los abusos de los derechos humanos y los crímenes internacionales, las iniciativas de justicia de transición y la protección de los derechos de la infancia sean parte integrante de esos procesos, *observa* la promulgación de la ley por la que se estableció la Reserva de Defensa Armada en la RDC en mayo de 2023 y *exhorta* al Gobierno de la RDC a que vele por que la implementación de la Reserva de Defensa Armada y otras actividades de reclutamiento y movilización contribuya a la ejecución del PDDRCS y las iniciativas en curso sobre justicia de transición y reforma del sector de la seguridad;

15. *Condena* la explotación y el tráfico ilícitos de recursos naturales, en particular los denominados “minerales conflictivos”, como el estaño, el tantalio, el tungsteno, el oro, los diamantes, el cobalto y el coltán, y de cacao, carbón vegetal, madera y especies de fauna y flora silvestres, que continúan realizando los grupos armados y las redes delictivas que los apoyan, y el impacto negativo del conflicto armado en las áreas naturales protegidas, que menoscaba la paz y el desarrollo duraderos en la RDC, *condena* la presencia y las actividades destructivas de los grupos armados en las áreas naturales protegidas de la RDC, que menoscaban los esfuerzos por garantizar la protección de los bosques, la biosfera y el medio ambiente en su conjunto, y *alienta* al Gobierno de la RDC a que intensifique sus esfuerzos para salvaguardar esas áreas, *exhorta* a los Estados miembros de la Conferencia Internacional sobre la Región de los Grandes Lagos (CIRGL) y las comunidades económicas regionales a que luchen juntos contra la explotación y el comercio ilícitos de recursos naturales intensificando la cooperación judicial para el enjuiciamiento de las actividades de tráfico transfronterizo, mejorando y reforzando la seguridad en torno a las regiones mineras y buscando un acercamiento entre las comunidades mineras, las autoridades locales y los agentes de seguridad para resolver los conflictos y promover los derechos de las personas de las comunidades situadas en regiones mineras, y los *alienta* a que promuevan la gestión transparente y legal de los recursos naturales, incluso adoptando metas de ingresos gubernamentales para financiar el desarrollo, marcos regulatorios y aduaneros sostenibles y la diligencia debida en la cadena de suministro para la obtención responsable de minerales, y *recuerda* a este respecto sus resoluciones 2457 (2019) y 2389 (2017), así como la declaración de su Presidencia S/PRST/2021/19;

16. *Acoge con beneplácito* los compromisos y las medidas del Presidente Tshisekedi y su gobierno para promover la reforma del sector de la seguridad y la consolidación de la autoridad del Estado, la reconciliación, la tolerancia y la democracia, *subraya* que estas acciones preliminares han ampliado las oportunidades de colaboración y coordinación de la MONUSCO con las fuerzas de seguridad congoleesas, *alienta* a las autoridades congoleesas a que cumplan esos compromisos y agilicen las rotaciones de contingentes anunciadas por el Presidente Tshisekedi, y *exhorta* al Gobierno de la RDC a que mantenga su compromiso de proteger a la población civil mediante el pronto establecimiento de cuerpos de seguridad profesionales y sostenibles que rindan cuentas y respeten el derecho internacional humanitario y el derecho interno e internacional de los derechos humanos, el despliegue de una administración civil congoleesa que rinda cuentas, en particular la policía, el poder judicial, el sistema penitenciario y la administración territorial, y la consolidación del estado de derecho y la promoción y protección de los derechos humanos, incluso asignando los recursos financieros necesarios y teniendo en cuenta la participación plena, igualitaria, significativa y sin riesgo de las mujeres, y *alienta* a los asociados internacionales a que aumenten su apoyo a este respecto;

17. *Pide* que prosigan los esfuerzos nacionales por hacer frente a la amenaza que plantean la transferencia ilícita, la acumulación desestabilizadora y el uso indebido de armas pequeñas y armas ligeras y la desviación de armas a grupos

armados en la RDC, entre otras cosas velando por la seguridad y eficacia de la gestión, el almacenamiento, la vigilancia y la protección de sus existencias de armas y municiones, y por la lucha contra el tráfico y la desviación de armas, incluso creando capacidad al respecto y combatiendo la impunidad, con el apoyo continuo de la MONUSCO, según proceda y con los recursos disponibles, *exhorta* al Gobierno de la RDC a que preste más apoyo a la Comisión Nacional para el Control de las Armas Pequeñas y las Armas Ligeras y la Reducción de la Violencia Armada (CNC-APAL) y *alienta* a las Naciones Unidas y a los asociados internacionales a que aumenten su apoyo al Gobierno de la RDC para mejorar la gestión de armas y municiones;

Apoyo regional

18. *Reafirma* que la eliminación de la amenaza que plantean los grupos armados requiere un enfoque regional integrado y un firme compromiso político por parte del Gobierno de la RDC, la Unión Africana, la CAO, la CIRGL y la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo (SADC), *reafirma* su apoyo a los esfuerzos nacionales y regionales por promover la paz y la estabilidad en la RDC y la región, *expresa además* la necesidad de revitalizar el Acuerdo Marco sobre la Paz, la Seguridad y la Cooperación para la República Democrática del Congo y la Región (Acuerdo Marco PSC) como medio de abordar las causas profundas del conflicto, *acoge con beneplácito* los progresos realizados por los países signatarios del Acuerdo Marco PSC, con el apoyo de la Oficina del Enviado Especial para la Región de los Grandes Lagos, la Unión Africana, la CIRGL y la SADC, en el proceso de revitalización, y *exhorta* a los países de la región a que renueven los compromisos asumidos en el Acuerdo Marco PSC, que sigue siendo un mecanismo esencial para lograr la paz, la seguridad y la estabilidad duraderas en la RDC y la región, *destaca* los compromisos asumidos por los signatarios del Acuerdo Marco PSC de no tolerar ni prestar asistencia o apoyo de ningún tipo a los grupos armados, y *reafirma* las gestiones realizadas por la Enviada Especial sobre las Mujeres, la Paz y la Seguridad a través de las redes de liderazgo y mediación de mujeres africanas;

19. *Alienta* a los Estados signatarios del Acuerdo Marco PSC a que asuman como propia la Estrategia de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz y la Prevención y la Solución de Conflictos en la Región de los Grandes Lagos, así como su Plan de Acción, y demuestren voluntad política para su implementación efectiva, *apoya* plenamente al Enviado Especial del Secretario General para la Región de los Grandes Lagos en el cumplimiento de su mandato de abordar las cuestiones pendientes en la aplicación del Acuerdo Marco PSC y promover la paz y la estabilidad en la región, *exhorta* al Enviado Especial a que intensifique sus gestiones regionales e internacionales para respaldar la plena aplicación del Acuerdo Marco PSC, incluso mediante un apoyo efectivo a los esfuerzos que se están realizando para revitalizarlo y mediante buenos oficios, así como a las iniciativas de paz regionales, en especial los procesos de Nairobi y Luanda, *alienta* a la Oficina del Enviado Especial para la Región de los Grandes Lagos, la MONUSCO, la Oficina Regional de las Naciones Unidas para África Central (UNOCA) y otras entidades de las Naciones Unidas a que coordinen estrategias y compartan información, e *insta* a la MONUSCO a que colabore con la Oficina del Enviado Especial para la Región de los Grandes Lagos a fin de buscar soluciones políticas para hacer cesar los flujos transfronterizos de combatientes armados, armas y recursos naturales que amenazan la paz y la estabilidad en la RDC, mediante la alineación de estrategias, el intercambio de información y la coordinación de sus respectivos informes;

20. *Acoge con beneplácito* todos los esfuerzos por armonizar y coordinar las iniciativas de paz existentes para hacer frente a la situación en la RDC, como la cumbre cuatripartita de la SADC, la CAO, la Comunidad Económica de los Estados de África Central y la CIRGL, que se celebró en Luanda bajo los auspicios de la Unión Africana el 27 de junio de 2023;

21. *Reafirma su apoyo inquebrantable* a las gestiones de mediación entre la RDC y Rwanda que se están realizando a través del Proceso de Luanda dirigido por Angola y el Presidente Joao Lourenço, *exhorta* a ambas partes a que cooperen plenamente en la aplicación del plan armonizado para la neutralización de las FDLR y la separación de las fuerzas, así como en la implementación de su concepto de las operaciones, *insta además encarecidamente* a la RDC y a Rwanda a que participen en el proceso de buena fe, incluso volviendo a convocar en Luanda, con representantes de alto nivel, la Cumbre Tripartita sobre la Paz y la Seguridad en el Este de la RDC con miras a lograr una solución duradera y pacífica al prolongado conflicto de la región, *acoge con beneplácito* el papel que sigue desempeñando la MONUSCO para respaldar el Proceso de Luanda, incluso mediante el apoyo técnico al mecanismo especial de verificación reforzado, *exhorta* a las partes a que respeten plenamente el alto el fuego y *acoge con beneplácito* los esfuerzos por asegurar la participación de las mujeres y las redes lideradas por mujeres en el proceso de paz;

22. *Recuerda* la resolución 2746 (2024), en la que se fijan los parámetros del apoyo de la MONUSCO a la Misión de la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo en la República Democrática del Congo (SAMIDRC), siempre que contribuya al mandato de la MONUSCO y con los recursos disponibles, *recuerda además* que cualquier apoyo de ese tipo debe cumplir estrictamente la política de diligencia debida en materia de derechos humanos (PDDDH) de las Naciones Unidas, y *destaca además* la importancia de proteger a los civiles y garantizar la coherencia, la coordinación, la complementariedad y la articulación eficiente de los esfuerzos entre la MONUSCO, las FARDC y la SAMIDRC, incluso mediante su participación y su presencia significativas en el Centro Conjunto de Coordinación de las Operaciones, y de mejorar y estrechar la coordinación y el intercambio de información entre la SAMIDRC, las FARDC, las Fuerzas de Defensa Nacional de Burundi, las Fuerzas de Defensa del Pueblo de Uganda y la MONUSCO, incluso para evitar conflictos en las operaciones y asegurar la ejecución del mandato de la MONUSCO, así como la necesidad de que todas las operaciones, ya sean conjuntas o unilaterales, se lleven a cabo respetando estrictamente el derecho internacional, incluidos el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos, según proceda;

23. *Exhorta* a los Estados Miembros que aportan fuerzas regionales a que garanticen el más alto grado de transparencia, conducta y disciplina de sus contingentes y velen por que las fuerzas regionales apliquen un sólido marco de cumplimiento, de conformidad con el Marco de Cumplimiento de la Unión Africana, y *solicita además* a las entidades competentes de las Naciones Unidas que, con arreglo a sus respectivos mandatos, apoyen su aplicación;

24. *Exhorta* al Gobierno de la RDC a que facilite, en consonancia con acuerdos anteriores, el acceso pleno y sin trabas de la MONUSCO a las zonas donde se lleva a cabo la operación Shujaa;

Retirada gradual, responsable y sostenible

25. *Toma buena nota* del plan amplio de separación que le presentaron el Gobierno de la RDC y las Naciones Unidas conforme al documento [S/PRST/2023/5](#), *reconoce* que la primera fase del plan ha concluido con la retirada de la MONUSCO de Kivu del Sur, *recuerda* que la zona de operaciones de la Misión está limitada a las provincias de Kivu del Norte e Ituri, *sigue alentando encarecidamente* a las autoridades de la RDC a que adopten medidas concretas para asegurar la protección de los civiles en Kivu del Sur, incluida la protección de la infancia y las mujeres conforme a las obligaciones en virtud del derecho internacional, y *exhorta* a los asociados pertinentes a que apoyen los esfuerzos nacionales de consolidación de la paz;

26. *Solicita* que el Gobierno de la RDC y las Naciones Unidas elaboren conjuntamente un enfoque específico para la retirada gradual, responsable y sostenible de la Misión que tenga en cuenta la dinámica cambiante del conflicto y los riesgos para la protección en las zonas de tensión de las provincias de Kivu del Norte e Ituri, *pide* que se le comunique la metodología de dicho enfoque conforme a lo dispuesto en el párrafo 50, y *pide* que el Gobierno de la RDC, en colaboración con la MONUSCO y los asociados pertinentes, intensifique los esfuerzos por crear la capacidad necesaria para asumir plenamente su responsabilidad primordial de proteger a los civiles en todo el territorio nacional;

27. *Expresa* su disposición a considerar y determinar nuevas medidas encaminadas a la retirada gradual, responsable y sostenible de Kivu del Norte e Ituri, teniendo en cuenta los planes que están preparando el Gobierno de la RDC y las Naciones Unidas en el marco del Grupo de Trabajo Conjunto integrado por el Gobierno de la RDC, la MONUSCO y el ENUP, en coordinación con las partes interesadas pertinentes, incluso mediante contactos con los equipos integrados de transición provinciales y la sociedad civil, tomando en consideración la situación sobre el terreno, *alienta* a que se empodere a los equipos integrados de transición provinciales, *insta* a la MONUSCO y las autoridades administrativas centrales, provinciales y locales de Ituri y Kivu del Norte a que preparen evaluaciones conjuntas, e *insta* a la MONUSCO y al Gobierno de la RDC a que intensifiquen la planificación conjunta para lograr un traspaso fluido y responsable de las funciones de la Misión a las autoridades congoleesas, prestando especial atención a la protección de los civiles, así como la transferencia de conocimientos y la creación de capacidad, incluso sobre la protección infantil, la prevención de la violencia sexual relacionada con el conflicto y las mujeres, la paz y la seguridad;

28. *Alienta encarecidamente* a las autoridades congoleesas a que elaboren, con el apoyo de la MONUSCO, el ENUP y las partes interesadas pertinentes, incluida la sociedad civil, una estrategia coherente de movilización de recursos destinados a fortalecer la capacidad de las instituciones congoleesas para mantener un entorno protector, *exhorta* a la comunidad internacional y a los donantes a que respalden la ampliación adecuada de las actividades y la programación de las entidades pertinentes de las Naciones Unidas a nivel nacional y regional y las organizaciones de la sociedad civil que operan en la RDC para apoyar las actividades de protección y consolidación de la paz, y *exhorta* a la MONUSCO, al ENUP, a otras entidades de las Naciones Unidas que operan en la RDC y al Gobierno de la RDC a que aceleren los avances de las acciones prioritarias de colaboración descritas en el plan de separación y ayuden a ampliar la programación del ENUP para preparar la retirada gradual, responsable y sostenible de la MONUSCO, en consulta con las instituciones financieras internacionales;

29. *Subraya* la importancia que revisten, en los entornos de transición, un planteamiento proactivo de las comunicaciones estratégicas y el papel del país anfitrión a este respecto, *solicita* a la MONUSCO que refuerce sus actividades de comunicación a fin de apoyar la ejecución de su mandato, aumentar su protección y crear conciencia sobre su mandato y su papel, y a este respecto *alienta encarecidamente* a la MONUSCO y al Gobierno de la RDC a que emitan comunicaciones conjuntas, especialmente sobre los cambios en los enfoques y plazos de la separación y la transición de la MONUSCO, para contribuir a crear condiciones propicias para una reconfiguración fluida, responsable y sostenible de la presencia de las Naciones Unidas, y *solicita* a la MONUSCO y a los asociados pertinentes que sigan estudiando las opciones disponibles para mantener la programación independiente de Radio Okapi en el contexto de la retirada de la MONUSCO;

30. *Exhorta* al Gobierno de la RDC a que coopere plenamente con el personal de la MONUSCO, garantizando su seguridad durante el proceso de retirada, que debe realizarse de forma segura y ordenada, y *solicita* al Gobierno que respete plenamente todas las disposiciones del acuerdo sobre el estatuto de las fuerzas hasta que el último elemento de la MONUSCO haya abandonado la RDC;

Mandato de la MONUSCO

31. *Decide* prorrogar hasta el 20 de diciembre de 2025 el mandato de la MONUSCO en la RDC, incluida, con carácter excepcional y sin sentar precedente ni menoscabar los principios básicos del mantenimiento de la paz convenidos, su Brigada de Intervención;

32. *Decide* que la dotación militar máxima autorizada de la MONUSCO será de 11.500 efectivos militares, 600 observadores militares y oficiales de Estado Mayor, 443 agentes de policía y 1.270 agentes de unidades de policía constituidas;

33. *Decide* que las prioridades estratégicas de la MONUSCO serán las siguientes: i) contribuir a la protección de los civiles en su zona de despliegue y ii) prestar apoyo a la estabilización y el fortalecimiento de las instituciones del Estado en la RDC y a las principales reformas de la gobernanza y la seguridad;

34. *Autoriza* a la MONUSCO a que, en el cumplimiento de las tareas de su mandato y en consonancia con los principios básicos del mantenimiento de la paz, tome todas las medidas necesarias para ejecutar su mandato;

35. *Destaca* la necesidad de que todas las operaciones, ya sean conjuntas o unilaterales, se lleven a cabo respetando estrictamente el derecho internacional, incluidos el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos, según proceda, y *solicita* a la MONUSCO que vele por que todo el apoyo que se preste a las operaciones realizadas por las fuerzas de seguridad nacionales, incluidas las raciones y el combustible, se destine exclusivamente a operaciones conjuntas planificadas y ejecutadas en común y esté sujeto a una supervisión y un escrutinio adecuados, y que se proporcione cumpliendo estrictamente la PDDDH de las Naciones Unidas, incluso por parte del ENUP, y que de lo contrario se suspenda la prestación de apoyo;

Tareas por orden de prioridad

36. *Decide* que el mandato de la MONUSCO incluirá las tareas que se indican, por orden de prioridad, en los párrafos 36 a 45, *destaca* además que todas las tareas de la MONUSCO se ejecutarán de manera compatible con el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, y *destaca* que la protección de los civiles deberá recibir prioridad al decidir sobre el uso de la capacidad y los recursos disponibles:

i) *Protección de los civiles que se encuentren bajo amenaza de violencia física adoptando todas las medidas necesarias para garantizar una protección eficaz, oportuna, dinámica e integrada*

a) Prevenir, desalentar y hacer cesar los actos de violencia de todos los grupos armados y milicias locales contra las poblaciones, incluso evitando que invadan, ataquen o rodeen grandes centros de población, en particular para apoyar a las autoridades congoleesas, desarmándolos, interponiendo buenos oficios y fomentando y emprendiendo iniciativas de mediación locales y campañas de alcance nacional para impedir que se intensifique la violencia y contrarrestar el discurso de odio, la desinformación y las informaciones engañosas, prestando particular atención a los civiles congregados en los campamentos de desplazados y refugiados, cuyo

carácter civil y humanitario deben respetar todas las partes, y a los manifestantes pacíficos, el personal humanitario y los defensores de los derechos humanos, utilizando todos los medios de que disponga, con todos los países que aportan contingentes y fuerzas de policía, para prevenir con prontitud y eficacia los ataques de grupos armados contra civiles, en consonancia con los principios básicos del mantenimiento de la paz;

b) Llevar a cabo operaciones ofensivas selectivas en la RDC para neutralizar a los grupos armados mediante una Brigada de Intervención eficaz, bajo la plena autoridad del Comandante de la Fuerza, a fin de contribuir al objetivo de reducir la amenaza que plantean los grupos armados para la autoridad del Estado y la seguridad de los civiles y propiciar actividades de estabilización, ya sea unilateralmente o junto con las fuerzas de seguridad congoleesas;

c) Realizar con las fuerzas de seguridad congoleesas más operaciones conjuntas eficaces que incluyan planificación común y cooperación táctica, de conformidad con el mandato de la MONUSCO y cumpliendo estrictamente la PDDDH de las Naciones Unidas, a fin de asegurar que se esté haciendo todo lo posible para impedir, desalentar y hacer cesar las actividades de los grupos armados;

d) Mantener un despliegue proactivo y una postura móvil, flexible, robusta y eficaz, incluso realizando un patrullaje activo a pie y en vehículos, particularmente en las zonas de alto riesgo;

e) Seguir mitigando el riesgo para los civiles antes, en el transcurso y después de cualquier operación militar o policial, registrando, previniendo, minimizando y reparando los daños civiles resultantes de las operaciones de la Misión, incluso en apoyo de las fuerzas nacionales de defensa y de seguridad y de otras fuerzas autorizadas por el Consejo de Seguridad;

f) Colaborar con el Gobierno de la RDC y los trabajadores humanitarios para detectar las amenazas a los civiles y poner en práctica planes conjuntos de prevención y respuesta y reforzar la cooperación civil-militar, permitir y facilitar un acceso humanitario pleno, seguro, rápido y sin trabas a todos los civiles necesitados y garantizar que se proteja a los civiles de los abusos y violaciones de los derechos humanos y las violaciones del derecho internacional humanitario, incluidas todas las formas de violencia sexual y de género y las violaciones y los abusos cometidos contra la infancia y las personas con discapacidad, y que sus autores rindan cuentas;

g) Mejorar su interacción comunitaria con los civiles y aprovechar las capacidades de las comunidades locales, incluidos los grupos y las redes de mujeres, para apoyar la creación de un entorno protector, incluso reforzando los mecanismos para la protección no armada de los civiles, y su uso de las comunicaciones estratégicas, entre otras cosas mediante comunicaciones conjuntas con el Gobierno de la RDC, para aumentar la conciencia y la comprensión de su mandato y sus actividades de protección de los civiles y reforzar su mecanismo de alerta temprana, incluso para prevenir y contrarrestar las campañas de desinformación y las informaciones engañosas destinadas a menoscabar la credibilidad de la Misión y obstaculizar la ejecución de su mandato, en particular durante las fases de la separación;

h) Mantener un entorno protector para los civiles durante todas las fases de la separación, incluso formulando planes provinciales integrados de protección, elaborados conjuntamente con las autoridades locales y los servicios de seguridad y en consulta con las comunidades y la sociedad civil, y ayudar al Gobierno de la RDC a definir y poner en práctica su propio enfoque de la protección de los civiles, para facilitar la retirada responsable de la MONUSCO;

ii) Desarme, desmovilización y reintegración y estabilización

i) Proporcionar buenos oficios, asesoramiento y asistencia al Gobierno de la RDC, en estrecha cooperación con los asociados internacionales y locales, con el fin de desarrollar un proceso de paz inclusivo que contemple el establecimiento de un mecanismo de diálogo local con los grupos armados que deseen deponer las armas y desmovilizarse, aprovechando los resultados de las tres rondas de consultas con los grupos armados y las comunidades locales en el marco del proceso de Nairobi dirigido por la CAO, el acuerdo de Luanda y la ejecución de iniciativas de reducción de la violencia comunitaria y del PDDRCS;

j) Ayudar al Gobierno de la RDC a ejecutar el PDDRCS, centrándose en aumentar la capacidad de las autoridades nacionales, provinciales y locales para desarmar, desmovilizar y reintegrar en una vida civil pacífica, mediante un enfoque comunitario, a los combatientes que no sean sospechosos de haber cometido genocidio, crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad ni abusos de los derechos humanos, prestando al mismo tiempo una atención específica a las necesidades de las mujeres y los niños anteriormente vinculados con fuerzas y grupos armados;

k) Prestar apoyo a los procesos y mecanismos de desarme, desmovilización, repatriación, reasentamiento y reintegración (DDRRR) para que los combatientes extranjeros que no sean sospechosos de haber cometido crímenes internacionales ni abusos de los derechos humanos y sus familiares a cargo puedan regresar y reintegrarse a una vida civil pacífica en su país de origen, o en terceros países dispuestos a acogerlos, prestando al mismo tiempo una atención específica a las necesidades de las mujeres y los niños anteriormente vinculados con fuerzas y grupos armados;

l) Asesorar y ayudar a las autoridades de la RDC para eliminar las armas y municiones de los combatientes congolese y extranjeros desarmados de conformidad con las resoluciones pertinentes y los tratados internacionales de control de armamentos aplicables;

m) Seguir colaborando con el Gobierno de la RDC a fin de consolidar los logros del Plan de Acción para Eliminar y Prevenir el Reclutamiento y la Utilización de Niños y agilizar su aplicación, y continuar dialogando con todas las partes incluidas en la lista para obtener más compromisos y prevenir y hacer cesar las violaciones y los abusos contra la infancia;

n) Seguir proporcionando buenos oficios y asesoramiento técnico al Gobierno de la RDC para consolidar una estructura civil nacional eficaz que controle las principales actividades mineras y gestione de forma equitativa y productiva la extracción, el valor añadido, el transporte y el comercio de los recursos naturales en el este de la RDC, con miras a prevenir la explotación ilegal de recursos naturales por parte de los grupos armados y las redes delictivas que los apoyan, a fin de complementar la labor en pro de la titularidad nacional y la trazabilidad que la Oficina del Enviado Especial para la Región de los Grandes Lagos realiza para las organizaciones regionales, y en coordinación con las iniciativas de los sectores público y privado;

iii) Reforma del sector de la seguridad (RSS)

o) Brindar al Gobierno de la RDC buenos oficios y asesoramiento estratégico y técnico y participar en la coordinación del apoyo que prestan los asociados internacionales y bilaterales y el sistema de las Naciones Unidas, según proceda, con los objetivos siguientes:

- Acelerar la titularidad nacional de una reforma del sector de la seguridad que ofrezca seguridad y justicia para todos mediante instituciones judiciales y de seguridad que sean independientes, rindan cuentas, funcionen bien y tomen en consideración la participación plena, igualitaria, significativa y sin riesgo de las mujeres, incluso ultimando y poniendo en práctica la política nacional de seguridad y la estrategia de reforma del sector de la seguridad;
- Promover y facilitar las reformas críticas para mejorar la supervisión y la rendición de cuentas del sector de la justicia y la seguridad, incluso mediante capacitación en materia de derechos humanos, con miras a aumentar la eficacia operacional de las Fuerzas Armadas Congolesas y la Policía Nacional, para que el Gobierno pueda asumir plenamente su responsabilidad primordial respecto de la seguridad y la protección de su población de conformidad con el derecho internacional humanitario y de los derechos humanos;
- Ayudar a las autoridades congolesas a elaborar un marco para verificar sistemáticamente los antecedentes del personal de las fuerzas de defensa y seguridad, en particular la Reserva de Defensa Armada, y, en caso necesario, velar por que las personas sospechosas de haber cometido genocidio, crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad u otras violaciones y abusos de los derechos humanos tengan prohibido sumarse a las fuerzas armadas y sean remitidas a las autoridades judiciales;
- Prestar un mayor apoyo, incluso a través del Servicio de las Naciones Unidas de Actividades relativas a las Minas, para aumentar y consolidar la capacidad de las fuerzas de seguridad congolesas, incluso en materia de gestión de armas y municiones, lucha contra los artefactos explosivos improvisados y eliminación de municiones explosivas, así como en materia de investigación básica y forense relacionada con los artefactos explosivos improvisados;

Derechos humanos y derecho internacional humanitario

37. *Autoriza* a la MONUSCO a que vigile, le notifique inmediatamente y siga de cerca las violaciones y los abusos de los derechos humanos y las violaciones del derecho internacional humanitario, así como las restricciones del espacio político y los actos de violencia;

38. *Autoriza además* a la MONUSCO a que, sin menoscabar la capacidad de realizar sus tres tareas prioritarias, utilice sus capacidades actuales para ejecutar las siguientes tareas exclusivamente en cooperación con el ENUP y de manera simplificada y secuenciada, teniendo presente que todas las tareas se refuerzan mutuamente:

Protección de las Naciones Unidas

a) Garantizar la protección del personal, los locales, las instalaciones y el equipo de las Naciones Unidas, así como la seguridad y la libertad de circulación del personal de las Naciones Unidas y el personal asociado;

Apoyo al sistema judicial de la RDC y lucha contra la impunidad

b) Colaborar con las autoridades de la RDC, aprovechando las capacidades y la especialización del sistema de las Naciones Unidas, a fin de reforzar y apoyar el sistema judicial y penitenciario de la RDC para que se investigue y enjuicie a todos los presuntos responsables de genocidio, crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad y de violaciones del derecho internacional humanitario y violaciones o abusos de los derechos humanos cometidos en el país, incluso cooperando con los Estados de la región y la Corte Penal Internacional;

c) Brindar buenos oficios, asesoramiento y apoyo al Gobierno de la RDC para promover los derechos humanos, en particular los derechos civiles y políticos, y para luchar contra la impunidad, incluso aplicando la “política de tolerancia cero” del Gobierno frente a las faltas de disciplina y las violaciones de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario cometidas por integrantes del sector de la seguridad, y para fomentar y facilitar las gestiones de mediación a nivel local con el fin de promover la paz sostenible;

Protección infantil

39. *Solicita* a la MONUSCO que tenga plenamente en cuenta la protección infantil como cuestión transversal en todo su mandato, entre otros en los procesos de DDR y en la reforma del sector de la seguridad, así como durante las intervenciones destinadas a separar a los niños de los grupos armados con el fin de hacer cesar y prevenir las violaciones y los abusos contra la infancia, y que siga asegurando la eficacia de los mecanismos de vigilancia y presentación de informes sobre los niños y los conflictos armados, y *reconoce* la función crucial que desempeñan los asesores de protección infantil de las Naciones Unidas en la MONUSCO;

Género y violencia sexual

40. *Solicita* a la MONUSCO que tenga plenamente en cuenta las consideraciones de género como cuestión transversal en todo su mandato y ayude al Gobierno de la RDC y otras instancias pertinentes a crear un entorno jurídico, político y socioeconómico propicio para garantizar la participación plena, igualitaria, significativa y sin riesgo y la plena intervención y representación de las mujeres a todos los niveles, así como de las personas que han sobrevivido a la violencia sexual y de género, para mantener y promover la paz y la seguridad, proteger a los civiles, incluso involucrando a las redes de mujeres como asociadas en la protección y en el apoyo a las iniciativas de DDR y reforma del sector de la seguridad y a las actividades de estabilización, *solicita* a la MONUSCO que ayude al Gobierno a promover la participación política plena, igualitaria, significativa y sin riesgo de las mujeres, incluso prestando apoyo con el fin de reforzar la capacidad de las autoridades nacionales y provinciales competentes para cumplir los compromisos relativos a las mujeres, la paz y la seguridad, y *reconoce* la función crucial que desempeñan los asesores de protección de las mujeres y los asesores de género de las Naciones Unidas en la MONUSCO;

41. *Reitera* la necesidad urgente e imperiosa de que todos los autores de violaciones del derecho internacional humanitario rindan cuentas de sus actos y *solicita* a la MONUSCO que agilice la implementación coordinada de los arreglos de vigilancia, análisis y notificación sobre la violencia sexual en situaciones de conflicto y posconflicto;

Acceso humanitario y llamamiento humanitario

42. *Recuerda* todas sus resoluciones pertinentes sobre la protección del personal humanitario y médico, incluidas las resoluciones [2439 \(2018\)](#), [2286 \(2016\)](#) y [2730 \(2024\)](#), y *exige* que todas las partes permitan y faciliten, conforme a las disposiciones pertinentes del derecho internacional y con arreglo a los principios humanitarios, el acceso pleno, seguro, inmediato y sin trabas del personal, el equipo y los suministros humanitarios y la entrega oportuna de asistencia humanitaria a las poblaciones necesitadas, en particular a los refugiados y los desplazados internos, en todo el territorio de la RDC;

43. *Exhorta* a los Estados Miembros y las organizaciones internacionales y regionales a que respondan sin demora a las necesidades humanitarias indicadas en el

plan de respuesta humanitaria aumentando las contribuciones y a que velen por que todas las promesas se cumplan íntegra y puntualmente;

44. *Pone de relieve* la importancia de mantener el apoyo y la colaboración internacionales —de tipo financiero, técnico y en especie— para responder con rapidez a los brotes de enfermedades infecciosas, y solicita a todas las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas que coordinen efectivamente sus actividades, con arreglo a sus mandatos y responsabilidades, para responder a esos brotes;

Régimen de sanciones

45. *Solicita* a la MONUSCO que vigile la aplicación del embargo de armas descrito en los párrafos 1 a 3 de la resolución [2738 \(2024\)](#), en cooperación con el Grupo de Expertos establecido en la resolución [1533 \(2004\)](#), y que en particular observe y notifique los flujos de personal militar, armas o material conexo a través de la frontera oriental de la RDC, incluso utilizando, como se especifica en su carta de fecha 22 de enero de 2013 ([S/2013/44](#)), la capacidad de vigilancia de los sistemas aéreos no tripulados, y que confisque, recoja, registre y elimine las armas o los materiales conexos introducidos en la RDC en contravención de las medidas impuestas por los párrafos 1 a 3 de la resolución [2688 \(2023\)](#) e intercambie la información pertinente con el Grupo de Expertos y le preste asistencia;

Eficacia de la Misión y seguridad del personal de mantenimiento de la paz

46. *Solicita* al Secretario General que dote a la MONUSCO de la capacidad necesaria para cumplir su mandato en un entorno de seguridad complejo que incluye amenazas asimétricas contra su personal y vele por que todos los miembros del personal de mantenimiento de la paz sobre el terreno tengan la voluntad, la capacidad y el equipo necesarios para ejecutar su mandato con eficacia y en condiciones de seguridad, *recalca* la importancia de que los países que aportan contingentes y fuerzas de policía en la actualidad y los que puedan aportarlos en el futuro proporcionen efectivos militares y policiales que tengan suficientes competencias, equipo y capacitación previa al despliegue, *solicita además* al Secretario General, a los Estados Miembros y al Gobierno de la RDC que adopten todas las medidas apropiadas para garantizar el máximo nivel posible de seguridad del personal de la MONUSCO, en consonancia con la resolución [2518 \(2020\)](#), con arreglo a las directrices y mejores prácticas de las Naciones Unidas para aumentar la seguridad del personal de mantenimiento de la paz, *observa* con preocupación los graves riesgos que las violaciones del acuerdo sobre el estatuto de las fuerzas pueden plantear para la seguridad del personal de las Naciones Unidas que presta servicios en operaciones de mantenimiento de la paz, *recalca* que la responsabilidad primordial de la seguridad del personal y los activos de las Naciones Unidas recae en los Estados anfitriones, *resalta* la importancia de que exista una comunicación eficaz entre las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y los gobiernos anfitriones para fomentar la confianza y el entendimiento mutuo, y *solicita* al Secretario General que siga prestando apoyo a las autoridades nacionales para que concluyan antes de la retirada de la Misión las investigaciones en curso con objeto de aplicar las disposiciones de la resolución [2589 \(2021\)](#) destinadas a lograr que se rindan cuentas por los delitos cometidos contra el personal de mantenimiento de la paz;

47. *Solicita* al Secretario General que ejecute las actividades enumeradas en el párrafo 42 de la resolución [2612 \(2021\)](#) cuando se planifiquen y realicen las operaciones de la MONUSCO, dentro de los límites del mandato y la zona de operaciones y de conformidad con las directrices y los reglamentos vigentes de las Naciones Unidas, así como el párrafo 44 de la resolución [2612 \(2021\)](#), *solicita*

además a la MONUSCO que aplique el párrafo 45 de la resolución 2612 (2021) y a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía que apliquen los párrafos 46 y 47 de la resolución 2612 (2021), y *observa* la implementación de la estrategia del Departamento de Apoyo Operacional de las Naciones Unidas titulada “Way Forward: Environment Strategy for Peace Operations 2030”, que hace hincapié en la buena gestión de los recursos y en que las misiones dejen un legado positivo y señala el objetivo de ampliar el uso de energías renovables en las misiones para mejorar la seguridad, ahorrar gastos, ofrecer eficiencia y beneficiar a la propia Misión;

48. *Insta* a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía a que sigan adoptando medidas apropiadas para prevenir la explotación y los abusos sexuales, como la verificación de los antecedentes de todo el personal y la sensibilización antes del despliegue y en la Misión, a fin de asegurar la plena rendición de cuentas en los casos de ese tipo de conducta en que esté involucrado su personal, incluso mediante la investigación oportuna de todas las denuncias de explotación y abusos sexuales por los países que aportan contingentes y fuerzas de policía para exigir cuentas a los autores y adoptar las medidas disciplinarias apropiadas, *observa* el contenido del informe más reciente del Secretario General, recordando al mismo tiempo que sigue siendo esencial luchar contra la explotación y los abusos sexuales, y *exhorta* al Secretario General a que, conforme a las resoluciones 2272 (2016) y 2436 (2018), repatrie a las unidades cuando haya pruebas fidedignas de que han cometido actos de explotación y abusos sexuales generalizados o sistemáticos e informe a las Naciones Unidas plenamente y con prontitud sobre las acciones emprendidas, y *exhorta también* a las Naciones Unidas a que lleven a cabo una supervisión y unas investigaciones adecuadas, cuando proceda, de todo el personal de la Misión;

Informes del Secretario General

49. *Solicita* al Secretario General que lo informe cada tres meses incluyendo lo siguiente:

- Información actualizada sobre los avances en la implementación de la retirada gradual, responsable y sostenible de la MONUSCO, incluido el traspaso gradual de tareas al Gobierno de la RDC;
- Información sobre la situación en la RDC, incluidos los progresos en el fortalecimiento de las instituciones del Estado y las principales reformas de la gobernanza y la seguridad;
- Información, con mediciones cualitativas del desempeño, sobre la ejecución del mandato de la MONUSCO, incluidas sus tareas de protección de los civiles, la cooperación entre las fuerzas de seguridad regionales y el desempeño de la MONUSCO, incluso en las operaciones de la Brigada de Intervención, su coordinación con las FARDC y los esfuerzos que se están realizando para que contribuya mejor a la ejecución del mandato como parte integrante de la Fuerza de la MONUSCO bajo la plena autoridad del Comandante de la Fuerza, información sobre la generación de fuerzas policiales y militares, indicando las dificultades operacionales y haciendo recomendaciones prácticas para aumentar su agilidad y su capacidad de proteger a los civiles, neutralizar a los grupos armados y afrontar las amenazas emergentes, e información sobre el grado y la manera en que las actividades de la Misión han contribuido a cumplir las tareas prioritarias mencionadas en el párrafo 24, y sobre las dificultades y los obstáculos con que ha tropezado la Misión al llevar adelante esas tareas, utilizando los datos recogidos y analizados mediante el Sistema Integral de Planificación y Evaluación del Desempeño (SIPED), la aplicación por parte de la Misión del marco integrado de desempeño y rendición de cuentas en el mantenimiento de la paz y otras herramientas de planificación estratégica y

medición del desempeño para describir su impacto y su desempeño general, incluida información sobre las restricciones no declaradas, los casos de negativa a participar en las patrullas o realizarlas y su impacto en la Misión, y la forma en que se abordan los casos de desempeño insatisfactorio notificados;

- Información sobre la labor de las comunicaciones estratégicas y su repercusión con respecto a las actividades del mandato;
- Información actualizada sobre los esfuerzos por dotar de recursos suficientes a las actividades prioritarias de colaboración con los organismos especializados, fondos y programas de las Naciones Unidas y sobre los progresos alcanzados en su ejecución;
- Información actualizada sobre el traspaso gradual de las tareas de la MONUSCO al Gobierno de la RDC y, cuando proceda, la suspensión de tareas;
- Información actualizada sobre la puesta en práctica del apoyo de la MONUSCO a la SAMIDRC y sobre la aplicación de la resolución [2746 \(2024\)](#);
- y solicita además al Secretario General que incluya un análisis de género en todos los informes que le presente;

50. *Solicita* al Gobierno de la RDC y a las Naciones Unidas, en el marco del Grupo de Trabajo Conjunto integrado por el Gobierno de la RDC, la MONUSCO y el ENUP, que lo informen a más tardar el 31 de marzo de 2025, en coordinación con las partes interesadas pertinentes, incluida la sociedad civil, sobre la evaluación y las enseñanzas extraídas de la retirada de la MONUSCO de Kivu del Sur, incluso sobre la cuestión de los niños y los conflictos armados, y sobre la definición, la metodología, las modalidades prácticas y el camino que se piensa seguir para poner en práctica el enfoque específico destinado a adaptarse a la dinámica del conflicto local y los riesgos para la protección en las zonas de tensión, a fin de orientar la adopción de nuevas medidas para la retirada gradual, sostenible y responsable de la Misión, prestando una atención especial a la protección de los civiles;

51. *Solicita* al Secretario General que lo informe cada seis meses, en coordinación con su Enviado Especial para la Región de los Grandes Lagos y su Representante Especial para la RDC, sobre la aplicación del Acuerdo Marco PSC y sus vínculos con la situación general de la seguridad en la región de los Grandes Lagos;

52. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.
